



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s 515/2011 y 516/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Guillermo Adolfo FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 515/2011 y 516/2011 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

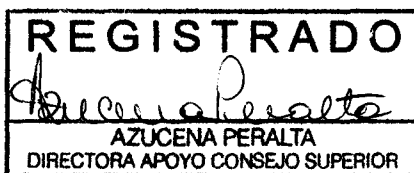
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 515/2011 y 516/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas

Y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

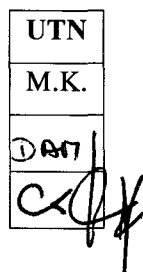


Programación II y Laboratorio de Computación II, , sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Laboratorio de Computación I, al alumno Guillermo Adolfo FERNANDEZ, Legajo Nº 16482, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Laboratorio de Computación II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 364/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior